

OFERTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO/A JURÍDICO (LICENCIADO A1) EN LA FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA Ref. 2024/021

Jueves, 7 de noviembre de 2024

BASES

Primera. Requisitos generales de los solicitantes.

1.1. Tener nacionalidad Española o tener la nacionalidad de un país miembro o ser de cualquier de los estados a que, en virtud de tratados internacionales establecidos con la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que está definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establece la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (BOE de 24 de diciembre de 1993), de Acceso a Determinados Sectores de la Función Pública de las Naciones de otros Estados Miembros de la Unión Europea.

También se pueden presentar aspirantes con nacionalidad diferente a la que se ha especificado anteriormente, para esto sólo hay que cumplir los requisitos que establece la normativa vigente. En este caso, quien obtenga la adjudicación del puesto de trabajo ofrecido habrá de acreditar al menos el permiso de trabajo y de residencia en el momento de la contratación.

- 1.2. Haber cumplido 16 años el día en que termina el plazo de solicitudes.
- 1.3. Estar en posesión de la titulación académica que figura en el Anexo I o cumplir las condiciones para obtenerla en la fecha que finaliza la presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, debe tener la credencial que acredite la homologación o la credencial de reconocimiento para el desarrollo de profesiones reguladas en virtud del Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre.
- 1.4. No estar inhabilitado para el desarrollo de funciones públicas, o no haber estado separado mediante expediente disciplinario de cualquier administración o trabajo público. En el caso de los aspirantes que no tengan la nacionalidad Española, habrán de acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que le impida, en su estado, el acceso a la función pública o, si no tiene, copia de la solicitud de emisión, sin prejuicio de declaración jurada por parte de la persona interesada. Todas estas condiciones se han de tener en el momento en que finaliza la presentación de solicitudes y se ha de mantener durante el proceso selectivo.

Todos estos requisitos deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

Segunda. Formalización de las solicitudes.

- 2.1 Las personas interesadas que reúnan los requisitos generales y los señalados en el anexo I deberán inscribirse en la oferta publicada en la página web: https://fihgu.general-valencia.san.gva.es.
- 2.2 El plazo de presentación de solicitudes abarcará desde el día siguiente de hacerse pública en la web la presente convocatoria hasta 10 días naturales después, a las 23:59h.



Tercera. Documentación que se debe presentar.

Todas las solicitudes y la documentación se presentarán vía on-line y en formato PDF.

Los documentos requeridos serán:

- 3.1 Fotocopia del documento nacional de identidad, o fotocopia del NIE.
- 3.2 Fotocopia del título académico o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En caso de titulaciones extranjeras, será necesario acreditar la homologación correspondiente.
- 3.3 Currículum vitae, que acredite los méritos con documentos fotocopiados. No es necesaria la compulsa de dichos documentos, sin perjuicio de que en cualquier momento la comisión pueda requerir a los aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados, que hayan sido objeto de valoración.
- 3.4 Documento que acredite la discapacidad del aspirante si es el caso y la compatibilidad con el desempeño del puesto.
- 3.5 Tres meses después de que haya finalizado el proceso de selección y se publique la propuesta de contratación en la página web, los interesados podrán solicitar la eliminación de la información facilitada de los servidores de la Fundación. Transcurridos dos años, dicha documentación podrá ser eliminada.

Cuarta. Sistema selectivo.

- 4.1 El sistema selectivo consistirá en la valoración del currículo de los aspirantes por la comisión evaluadora que figura en el anexo III, de acuerdo con el baremo que figura en el anexo II. Los méritos alegados en el currículo que no se hayan justificado documentalmente en el plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta en la resolución del concurso.
- 4.2 La comisión podrá, de considerarlo oportuno, realizar una entrevista a los aspirantes. El número de aspirantes que pasen a la misma, se determinará por criterio de la comisión evaluadora.
- 4.3 Finalizado el proceso selectivo, se publicará la puntuación final total de cada aspirante y la resolución en la página web de la fundación https://fihgu.general-valencia.san.gva.es
- 4.4 De esta convocatoria se podrá establecer que los participantes constituyan una bolsa de trabajo.
- 4.5. La comisión evaluadora podrá considerar desierto el procedimiento de contratación de selección en caso de que valorados los méritos, y en su caso, celebrada la entrevista, el perfil de los candidatos mejor puntuados no se ajuste a los requerimientos de la plaza y a las necesidades del proyecto.

Quinta. Comisión evaluadora.

- 5.1 La comisión evaluadora es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.
- 5.2 La comisión resolverá todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, y todo aquello que se deba hacer en los casos no previstos.
- 5.3 Para las comunicaciones y cualquier problema que puedan surgir, la comisión evaluadora tendrá sede en la Fundación de Investigación del Hospital General de Valencia.
- 5.4 Ante la resolución de la convocatoria, se abrirá un plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en la web, para presentar alegaciones. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección



<u>fundación hgv@fihguv.es.</u> Será imprescindible que en las mismas, se haga constar los datos completos de/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El Tribunal resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.

Sexta. Información sobre los datos recogidos.

- 6.1 Responsable del tratamiento de Datos: Fundación de Investigación del Hospital General Universitario de Valencia.
- 6.2 Finalidad de tratamiento de los datos: Poder llevar a cabo la gestión del proceso de selección establecido en las bases de esta convocatoria.
- 6.3 Duración del tratamiento: El tratamiento de datos comprenderá el periodo de selección así como el periodo de posibles alegaciones y recursos que se puedan llevar a cabo con relación al mismo. Una vez definitivo y sin posibilidad de recurso posterior en vía administrativa o judicial, los datos personales de los candidatos serán eliminados de nuestras bases de datos.
- 6.4 Pseudoanonimización de datos: En la medida en que los recursos de la FIGHUV lo permitan, se procurará llevar a cabo un procedimiento de pseudoanonimización de los datos que hayan de ser publicados, de manera que sólo sean reconocibles para la persona titular del dato. En todo caso se limitará la publicación de datos personales al mínimo indispensable para que el interesado pueda conocer su situación respecto al procedimiento de selección.
- 6.5 Los datos facilitados no serán cedidos a terceros, salvo por imperativo legal o para poder dar necesario cumplimiento al objeto de esta convocatoria.
- 6.6 En todo momento puede hacer uso de sus derechos en materia de protección de datos personales. Para ello, tendrá que remitir escrito fundamentando su petición y aportando copia de DNI o documento que acredite su identidad a la FIHGUV, Hospital General Universitario, pabellón B 4 planta, Avenida 3 cruces s/n Valencia (46014). En caso de que una vez solicitado entienda que no se han respetado sus derechos, siempre podrá elevar la cuestión a la Agencia Española de Protección de Datos.
- 6.7 En todo lo demás, se estará a lo dispuesto por el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales 2016/679 y resto de normativa española en la materia.



ANEXO I: CONDICIONES GENERALES DEL PUESTO OFERTADO

- 1. OFERTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO/A JURÍDICO (LICENCIADO A1) EN LA FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA. Ref. 2024/021
- 2. Denominación del puesto de trabajo

Técnico/a jurídico (Licenciado A1)

Funciones:

- Asesorar a la Fundación en aspectos jurídicos y regulatorios.
- Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundación en las actividades que ésta desarrolla, a fin de salvaguardar los derechos de la institución en las relaciones con terceros, y asistir y asesorar a la Gerencia en la toma de decisiones.
- Actuaciones jurídicas en general sobre las materias principales y propias de la Fundación: Resolución de consultas, elaboración de informes y dictámenes.
- Asesoramiento en materia de organización y funcionamiento interno de la Fundación de acuerdo con la normativa de Fundaciones de aplicación. Apoyo a la Gerencia en la preparación de las reuniones de la Junta de Gobierno y Patronato. Asesoramiento e implementación de modificaciones estatutarias. Relaciones con el Protectorado de Fundaciones y con el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana
- Vigilancia, asesoramiento en la normativa que resulte de aplicación y en general en materia de prevención de riesgos penales y de cumplimiento normativo ("compliance").
- Elaboración de procedimientos normalizados y protocolos
- Dirigir, supervisar, coordinar y gestionar íntegramente la contratación pública, menor y no menor
- Revisar e implantar los procedimientos de contratación pública. Revisión y actualización de los modelos de documentación necesarios.
- Elaborar toda la documentación necesaria en cada procedimiento de licitación, incluyendo los pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que se requiera.
- Realizar el seguimiento y control de las licitaciones, así como la tramitación de todas las fases de cada expediente, incluidas las modificaciones y prórrogas de los contratos.
- Participar, gestionar y asistir o asesorar en materia técnico-jurídica, incluyendo las mesas de contratación, así como al órgano de contratación de la FIHGUV.
- Tramitar los posibles recursos derivados de los procedimientos de licitación o contratación pública o ejecución de los contratos, emitiendo los informes y propuestas necesarios.
- Formalizar los contratos de suministros o servicios y asesorar en materia técnico-jurídica al responsable del contrato en la labor de control de la ejecución del mismo.
- Realizar el seguimiento y actualización de todos los expedientes de contratación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE) así como otros registros oficiales y plataformas de comunicación.
- Participar en aquellas comisiones o mesas de contratación en que le sea requerido.



- Gestión de los trámites relacionados con el Canal de Denuncias de la Fundación
- Desarrollar otras tareas afines a su puesto y que le sean asignadas.

3. Jornada de trabajo

Jornada completa

4. Condiciones de contratación

Contratación laboral indefinida.

El importe del contrato se ajustará a las tablas salariales publicadas en la web de FIHGUV

5. Requisitos

 Título universitario oficial de licenciatura en Derecho, o título universitario oficial de grado en Derecho más Máster que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas para el puesto. (MECES 3)

6. Méritos preferentes

Experiencia laboral demostrable en:

Experiencia como técnico/asesor jurídico en Fundaciones o entidades de investigación, Administraciones públicas o entidades privadas relacionada con las funciones del puesto ofertado.

Conocimientos de la legislación vigente relativa a las funciones del puesto ofertado:

Legislación administrativa en general (Ley 39/2015 y Ley 40/2015) y en particular Ley de contratos del Sector Público y normativa reglamentaria.

Legislación en materia de Fundaciones estatal y autonómica de la Comunitat Valenciana Legislación en materia de Investigación biomédica: Ley de Ciencia y Ley de investigación Biomédica.

Legislación en materia de Compliance normativo.

Conocimientos de idiomas.



ANEXO II: BAREMO

Los criterios de valoración serán los siguientes:

Experiencia laboral: (máximo 3 puntos)

- Puestos de trabajo en Fundaciones o entidades de investigación en materia de asesoría jurídica relacionada con las funciones del puesto ofertado por cada mes completo de servicios efectivos 0,10 puntos
- Servicios prestados que guarden similitud con el puesto solicitado en administraciones públicas: por cada mes completo de servicios efectivos 0,08 puntos.
- Servicios prestados que guarden similitud con el puesto solicitado en entidades privadas: por cada mes completo de servicios efectivos 0,04 puntos

Para justificar el tiempo trabajado, se deberá aportar **un certificado de vida laboral** (<u>que expide la Tesorería de la Seguridad Social</u>). Para saber si los servicios prestados en otras entidades guardan similitud con el puesto de trabajo se deberá aportar **certificado de empresa** que contemple el tiempo trabajado, la categoría laboral y el detalle de las tareas realizadas.

Conocimientos de la legislación vigente relativa a las funciones del puesto ofertado: (máximo 3 puntos)

• Formación en la legislación vigente relativa a las funciones del puesto ofertado:

De 100 o más horas de duración: 1 punto De 75 o más horas de duración: 0,75 puntos De 50 o más horas de duración: 0,50 puntos De 40 o más horas de duración: 0,40 puntos De 25 o más horas de duración: 0,25 puntos

Conocimientos de idiomas: (máximo 2 puntos)

Conocimientos de Valenciano (hasta 1 punto): Nivel Elemental: 0,25 puntos

Nivel Mitjà: 0,5 puntos Nivel Superior: 1 punto

Conocimientos de Inglés (máximo 1 punto)

Nivel básico (B1): 0.5 puntos Nivel medio (B2): 0.75 puntos

Nivel avanzado (C1 o superior): 1 punto

Entrevista: (máximo 2 puntos).

Se valorará persona organizada, dinámica, proactiva y con capacidad de trabajo en equipo.



ANEXO III: COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora estará formada por:

- Carmen Escobedo Lucea, Gerente de la FIHGUV.
- Román Mateo Álvarez, RR.HH FIHGUV.
- María del Rosario Lázaro Serrano, Gestión de proyectos FIHGUV.
- David Caudeli García, Auditor interno FIHGUV